



Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero, Fiduciario
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9
Lomas de Chapultepec, CP 11000
Ciudad de México.

A'tn: Alfonso Gopar Rojas
Enrique Huerta Atriano
Delegados Fiduciarios

Asunto: Designación del Auditor Externo Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., para el ejercicio de 2021, del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra CHIACB 07 Y 07U.

Hacemos referencia a (i) el contrato de Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago No. 635 según mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo de fecha 27 de junio de 2007 (el "Contrato de Fideicomiso"), en el que intervienen actualmente Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como Fiduciario, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas, a través de la Secretaría de Hacienda del Estado (antes Secretaría de Finanzas del Estado), como Fideicomitente y Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, como Representante Común de los Fideicomisarios en Primer Lugar; y (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, (las "Disposiciones"), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

Que en términos del contrato de fideicomiso, así como de las disposiciones, en este acto el Administrador hace del conocimiento del Fiduciario que en fecha 23 de Agosto de 2021, el fideicomitente de conformidad con el Representante Común, del contrato de fideicomiso aprobó la ratificación del despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del fideicomiso por el ejercicio de 2021 y a su vez instruye al fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo con lo siguiente:



"2021, Año de la Independencia"

Nombre del Despacho: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Socio Encargado: C.P.C. Juan Carlos Rivera Cuevas
Revisor del control de calidad: C.P. Arturo Ramírez Zermeño
Gerente: C.P.C. Viviana Dávila Lima
Importe honorarios: \$ 425,000.00

Lo anterior, en el entendido que, para efecto de la ratificación anual del Despacho y con base en la documentación y declaraciones emitidas por el propio Despacho, llevamos a cabo las siguientes actividades:

- Obtuvimos del Despacho la manifestación de que el Auditor Externo Independiente, el gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa cuentan con los conocimientos y experiencia profesional, así como del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones, cuya documentación soporte se incluye como Anexo A de la presente instrucción.
- Contamos con soporte documental, que nos permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.
- Obtuvimos del Despacho, la documentación y manifestaciones necesarias, previo a la ratificación del Despacho, que demuestra que, tanto éste como el equipo de auditoría, cumplen con requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de auditoría externa y los servicios distintos al de auditoría contratados.
- Obtuvimos del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad aplicable a las firmas de contadores públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados, emitida por el C.P.C. Enrique Vázquez Gorostiza en representación del Despacho Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, respecto del cumplimiento de la obligación a la que se refiere el artículo 10 de las Disposiciones.
- Que previo a la designación del Despacho, nuestra opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).



"2021, Año de la Independencia"

Que revisamos los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios. Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2021, se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE HACIENDA
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.

El Fideicomitente

Por: **Dr. Javier Jiménez Jiménez**
Cargo: Secretario de Hacienda



El Representante Común

Por: *Miguel Alberto Hernández Martínez de Escobar*
Cargo: Delegado Fiduciario

Por: *Lorena Olvera Trujano*
Cargo: Delegado Fiduciario